

Sobre los objetivos y resultados de los viajes

En un esfuerzo por avanzar en la transparencia y en la rendición de cuentas de los recursos destinados a los viáticos, el 31 de diciembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se adicionan los artículos 18 Bis y 44 Bis al Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, los cuales establecen que cuando los Diputados requieran viáticos necesarios para cursos, capacitaciones, foros, reuniones o similares fuera del Estado, con el propósito de participar en representación del Congreso del Estado, deberán dirigir una solicitud por escrito a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, misma que deberá estar avalada por el Coordinador Legislativo respectivo; siempre y cuando los viáticos solicitados excedan el límite autorizado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

A dicha solicitud deberán anexarse la invitación de los organizadores al evento que se pretenda asistir.

Al respecto, una vez concluida la comisión, deberán elaborar un informe detallado sobre las actividades desarrolladas, mismo que será entregado a la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

En razón de lo anterior, el desglose de información en la página de internet del Congreso del Estado debe hacerse a partir del día primero de enero del año dos mil trece, en términos de lo establecido en el artículo primero transitorio del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Actualmente se encuentra en la elaboración y construcción de los acuerdos, formatos, para la aplicación correcta del procedimiento de montos que requieren aprobación, método de autorización, plazos y formas de justificación y rendición del informe.